UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

No. GS-2026 – 511/2026 – AREAD-GRUCO – 17-2

Santiago de Cali,

Señora:
PAULA ANDREA CANO SUAREZ
Representante Legal
IPS EXAM SALUD OCUPACIONAL Y CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A.S.
Dirección: CALLE 52n Nro. 3AN-93 LA FLORA
Teléfonos: 3124193760-3013533641
Correo: ipsexam2023@gmail.com
CALI - VALLE

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN- UPRES VALLE MINIMA CUANTIA No. 511/2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 04 de Agosto de 2026, dentro del proceso **PN- UPRES VALLE MINIMA CUANTIA No. 511/2026, c**uyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES PERIÓDICOS, POST INCAPACIDADES Y EGRESOS, EXÁMENES DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATO VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 A LA UPRES VALLE, EN LOS MUNICIPIOS DE CALI, PALMIRA, BUGA, TULUÁ, ROLDANILLO Y BUENAVENTURA."**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85121700	Servicios de salud	Practica medica	Servicios de prestadores especialista de servicio de salud

Que tiene como presupuesto oficial la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($29.149.286) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** con Vigencia 2026**,** amparados con el Certificado de Disponibilidad **SIIF No. 123826 del 27/07/2026** expedido por el Jefe del Grupo de Presupuestos de la Unidad Prestadora de salud Valle del Cauca. En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACION No.	**100-7-200509/2026**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
NIT	901.361.882-6
ORDENADOR DEL GASTO	**Capitán. LIZETH PERDOMO MORENO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.109.069.875 Expedida en Santa Isabel
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	ORDEN INTERNA NRO. 26-218 del 06 de Agosto de 2026, expedida por la Dirección de Sanidad.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00502 del 05 de marzo del 2026, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.
CONTRATISTA	**CONTRATISTA: IPS EXAM SALUD OCUPACIONAL Y CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A.S.** **NIT**: 901.727.823-4 **REPRESENTANTE LEGAL**: PAULA ANDREA CANO SUAREZ **C.C. No.:** 29.361.844 de Cali **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Cali **DIRECCIÓN:** CALLE 52n Nro. 3AN-93 LA FLORA **TELÉFONO:** 3124193760-3013533641 **E-mail: Correo:** ipsexam2023@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el **RESPONSABLE TALENTO HUMANO** o quien deleguen el ordenador del gasto jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, Esta persona será nombrada al momento de dar inicio al contrato y comunicado al contratista, a efectos de que se establezca la relación directa entre el contratista y el supervisor designado y se pueda efectuar el control requerido, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018, por medio de la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación emanada por la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", y del Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. El supervisor del contrato verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, y emitirá el respectivo Recibido a Satisfacción Técnico – Económico del contrato.
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, cancelara el valor del Contrato que se suscriba como producto del presente proceso de selección en **pagos** al contratista que sea seleccionado de acuerdo al producto y a la calidad de los mismos en la ciudad de Cali, o según Como se ejecute el contrato según **Tracto Sucesivo** mensualmente. Por el monto relacionado con la selección definida si es uno o varios contratistas, en el respectivo periodo, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura comercial en original y dos copias, La factura electrónica y/o cuenta de cobro deberá presentarse de manera mensual, por periodos consecutivos de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia, cuando el contrato inicie en una fecha distinta al primer día del mes, el primer periodo de facturación comprenderá, a modo de ejemplo, del 7 de febrero al 6 de marzo, y así sucesivamente durante la ejecución contractual. La factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente a cada periodo mensual deberá radicarse en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado. El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS) expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. **REQUISITOS PARA EL PAGO.** - 1.- El CONTRATISTA deberá consolidar una relación mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 2.- Una vez recepcionada la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 3.- El CONTRATISTA deberá presentar la factura

	correspondiente a los elementos entregados en el mes inmediatamente anterior. 4. La factura debe ser a nombre Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca UPRES **NIT 901.361.882-6** en original y dos (2) copias. 5- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajado plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la ley General de archivo. 6-. Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura comercial correspondiente a los servicios prestados por periodos consecutivos de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia, cuando el contrato inicie en una fecha distinta al primer día del mes, el primer periodo de facturación comprenderá, a modo de ejemplo, del 7 de febrero al 6 de marzo, y así sucesivamente durante la ejecución contractual. La factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente a cada periodo mensual deberá radicarse en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado. Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Dar cumplimiento a lo establecido en el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO**: IPS EXAM SALUD OCUPACIONAL Y CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAS **BANCO**: BANCO CAJA SOCIAL **TIPO DE CUENTA**: AHORRO **NUMERO DE CUENTA**: 24146909427 Se hace la salvedad, que la aprobación de los cupos de PAC, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documento escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria. **A)** Contratista o proveedor (emisor), deberá realizar las actividades ordenadas en la CIRCULAR 016 del Ministerio de Hacienda – Sistema

Integral de Información Financiera SIIF Nación.

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio Seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

 Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

B**) Entidades del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor).**

1. Habilitarse ante la Dian
2. Si la entidad emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso

PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar durante los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado, la correspondiente factura a el supervisor del contrato, esta será revisada en el lapso de 5 días hábiles y se emitirá el RAS, o quien haga sus veces.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato es amparado con el plan de compras Nro. 845 del 06/07/2025 y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 123826** de fecha **27/07/2026** expedido por el Líder del Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
VALOR CONTRATO	El contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($20.403.459) MONEDA LEGAL COLOMBIANA VIGENCIA 2026**. amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 123826** de fecha **27/07/2026** expedido por el Jefe del Grupo de Presupuestos de la Unidad Prestadora de salud Valle del Cauca.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,	**GARANTÍA ÚNICA -** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT**. 901.361.882-6,** Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y dos (2) meses más, ***En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.*** **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato Un (1) años más, contados a partir de la fecha de recibido final de los estudios. **C) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Estas garantías se deben firmar escanear y subir a la página del SECOP II para su respectiva aprobación. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza de cesión del contrato a favor del asegurador; adicionalmente se deberá expresar taxativamente el cubrimiento extensivo a los riesgos consecuenciales expuestos en la integridad del Numeral. ***En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la clausula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.***
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo, afectara a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto dos por ciento (0.2%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto

	administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA –** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagara a **EL CONTRATANTE,** a titulo de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante**, EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la clausula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta clausula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO.** - **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **Tracto Sucesivo**, según el cronograma de valoraciones médicas ocupacionales y los exámenes de laboratorio con destino a los funcionarios de planta y contrato vinculados con la vigencia de la Ley 100 de 1993 establecido entre el supervisor del contrato y el representante legal de la firma. El personal destinado para la realización de este contrato debe contar con cobertura en todo el Departamento del Valle del Cauca garantizando la prestación del servicio en los establecimientos de Sanidad de la Policía Nacional ubicados en cada uno de los municipios Cali en la Sede Norte y Sede Sur, Palmira, Buga, Tuluá, Roldanillo y Buenaventura. La cantidad de exámenes y valoraciones ocupacionales pueden variar durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que los centros de trabajo de la UPRES VALLE DEL CAUCA presentan una alta rotación en su personal, razón por la cual el personal que ingresa nuevo podría variar los exámenes requeridos de acuerdo a su riesgo de exposición y características personales como la edad. En caso de presentarse una variación en la cantidad de exámenes requeridos se informará a la entidad cuando se realice el cronograma de intervención de cada uno de los centros de trabajo distribuidos en el Departamento del Valle. El contratista contara con los equipos e insumos necesarios para realizar los exámenes (computador, impresora, internet). El contratista suministrara la papelería que se requiera para la realización de los exámenes. El examen médico ocupacional se realizará de último, después de tener los resultados de los demás exámenes; en ese orden se deberá verificar según la actividad laboral que realice el funcionario. (Información consignada en el profesiograma). Una vez efectuado el examen, se deberá emitir el concepto de aptitud/no aptitud y/o restricciones para ejercer el cargo y/o realizar la actividad contratada. Es obligación del contratista entregar una copia del concepto medico al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UPRES Valle, para que sea archivada por el médico especialista en SST y una copia para el funcionario. De estas entregas se debe dejar constancia de recibido, las cuales deben entregarse al responsable de SST UPRES Valle del Cauca. Es obligación del contratista, tener en su custodia las historias clínicas de los funcionarios y/o contratistas examinados por el tiempo que ordene la ley.
	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato y/o hasta el **01 de Diciembre de 2026**, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. En caso de adición del contrato, se debe prorrogar la cobertura de las respectivas pólizas.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio de valoraciones médicas ocupacionales con destino a los funcionarios de planta y contrato vinculados con la vigencia de la Ley 100 de 1993 a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, se realizarán en los establecimientos de Sanidad de la Policía Nacional ubicados en cada uno de los siguientes municipios Cali, Palmira, Buga, Tuluá, Roldanillo y Buenaventura. • ESPCO Clínica DEVAL, Calle 46 No 86-109 • ESPRI Fátima, Avenida 10N No 16N-21. • ESPRI Palmira, Carrera 31 No 21-52. • ESPRI Buga, Carrera 16 No 7-68. • ESPRI Tuluá, Carrera 44 # 37 - 164 • ESPRI Buenaventura, Calle 6A No 50-110.

	• ESPRI Roldanillo, Calle 8 No 5-51.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia es igual a 4 meses adicionales al plazo del contrato.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador y comité de adquisiciones, mediante **Acta No. 090 del 13 de Agosto de 2026** puso a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", RECOMIENDA a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, adjudicar el proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA No. 511/2026,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES PERIÓDICOS, POST INCAPACIDADES Y EGRESOS, EXÁMENES DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATO VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 A LA UPRES VALLE, EN LOS MUNICIPIOS DE CALI, PALMIRA, BUGA, TULUÁ, ROLDANILLO Y BUENAVENTURA."** a la entidad **IPS EXAM SALUD OCUPACIONAL Y CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAS,** Identificada con **NIT. 901.727.823-4,** representada legalmente por la Señora **PAULA ANDREA CANO SUAREZ,** identificada con Cedula de Ciudadanía **N° 29.361.844 de Cali** quien ofreció el **30 %** como porcentaje de descuento. Correspondiente a un valor total a adjudicar de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 20.403.459) MONEDA LEGAL COLOMBIANA VIGENCIA 2026**. amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 123826** de fecha **27/07/2026** expedido por el Jefe del Grupo de Presupuestos de la Unidad Prestadora de salud Valle del Cauca.

Nota: el porcentaje de descuento del 30 % ofertado por la entidad **IPS EXAM SALUD OCUPACIONAL Y CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAS**, equivalente a **$ 8.745.827** será reintegrado al presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, a cargo del **CDP** N**ro. 123826**. cuya adjudicación se realizo por el Valor Total De La Oferta Presentada Por El Contratista.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD FATIMA Y ESPCO CLINICA DEVAL (CALI)				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**		
1	Valoraciones ocupacionales con enfasis osteomuscular	320		
2	Valoraciones ocupacionales con enfasis cardiovascular (Escala de Framingham y NYHA).	10		
3	Visiometria	312		
4	Optometria	18		
5	Glicemia	15		
6	Cretinina	20		
7	Colesterol total	20		
8	Trigliceridos	20		
9	Cuadro hematico	10		
10	Perfil lipidico total	8		
11	Prueba de tuberculina	12		
12	Examen de ingreso	6		
13	Examen de egreso	6		
14	Audiometria	22		
15	Hemograma tipo V	45		
16	Extendido de sangre periferica	45		
17	Perfil renal (BUN, creatinina)	45		
18	Perfil hepatico (TGO-TGP-GGT)	45		
19	Perfil tiroideo (TSH-T3-T4)	45		
20	Electrocardiograma	14		
21	Examen post incapacidad	1		
22	Prueba de embarazo previo consentimiento informado	4		
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD PALMIRA				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**		
1	Valoraciones ocupacionales con enfasis osteomuscular	13		
2	Visiometria	13		
3	Glicemia	3		
4	Creatinina	2		

5	Colesterol total	2		
6	Trigliceridos	2		
7	Cuadro hematico	2		
8	Hemograma tipo V	1		
9	Perfil tiroideo (TSH-T3-T4)	1		
10	Extendido de sangre periferica	1		
11	Perfil hepatico (TGO-TGP-GGT)	1		
12	Perfil renal (BUN, creatinina)	1		
13	Prueba de embarazo previo consentimiento informado	1		
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BUGA				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**		
1	Valoraciones ocupacionales con énfasis osteomuscular	7		
2	Valoraciones ocupacionales con énfasis cardiovascular (Escala de Framingham y NYHA)	2		
3	Audiometría	2		
4	Visiometria	7		
5	Optometría	2		
6	Glicemia	2		
7	Creatinina	2		
8	Colesterol total	4		
9	Triglicéridos	4		
10	Cuadro hemático	2		
11	Electrocardiograma	2		
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD TULUA				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**		
1	Valoraciones ocupacionales con énfasis osteomuscular	22		
2	Valoraciones ocupacionales con énfasis cardiovascular (Escala de Framingham y NYHA)	2		
3	Visiometria	22		
4	Optometría	2		
5	Glicemia	2		
6	Creatinina	3		
7	Colesterol total	4		
8	Triglicéridos	4		
9	Cuadro hemático	3		
10	Audiometría	2		
11	Electrocardiograma	2		
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD ROLDANILLO				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**		
1	Valoraciones ocupacionales con énfasis osteomuscular	6		
2	Visiometria	5		
3	Optometría	1		
4	Colesterol total	1		
5	Triglicéridos	1		
6	Cuadro hemático	1		
7	Audiometría	1		
8	Electrocardiograma	1		
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BUENAVENTURA				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**		
1	Valoraciones ocupacionales con énfasis osteomuscular	6		
2	Visiometria	5		
3	Optometría	1		
4	Colesterol total	1		
5	Triglicéridos	1		
6	Cuadro hemático	1		
7	Audiometría	1		
8	Electrocardiograma	1		

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMA
1	EQUIPOS E INSTALACIONES: el contratista deberá contar con los medios tecnológicos necesarios (portátil, impresora, internet, etc.) y disponibles para el diligenciamiento de la Historia Clínica Ocupacional, realizar las valoraciones médicas ocupacionales, Osteomusculares, Optométricas y las pruebas de laboratorio necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo asumir los costos de papel para entregar una copia del resultado de la valoración a cada funcionario y una copia al Médico de SST de la UPRES Valle del Cauca.
2	El CONTRATISTA garantiza que dará aplicación a la guía 1DH-FR-0029 del 25/11/2020 donde se emiten los profesiogramas para la realización de las valoraciones y exámenes médicos ocupacionales. El cual se

	entregará una vez se adjudique el proceso.
3	El CONTRATISTA debe asegurar que el candidato al examen diligencie previamente el consentimiento informado, autorizando la remisión de la copia de la historia clínica al médico del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, así como la inclusión de la información en la base de datos que se remite periódicamente al médico mencionado.
4	MANEJO, CUSTODIA, CONFIDENCIALIDAD Y ENTREGA DE RESULTADOS DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES. • El CONTRATISTA debe contar con sistemas de registro electrónico de la historia clínica ocupacional que cumpla con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación, Ministerios de Salud y Protección Social y de Trabajo y demás entidades nacionales generadoras de normas relacionadas con Historias Clínicas. Por lo tanto, dichos sistemas deben asegurar que la Historia Clínica sea archivada adecuadamente, que no pueda ser modificada una vez cerrada, que su custodia cumpla con los plazos establecidos y que el acceso solo sea permitido a las personas que la ley ha establecido. • Historia Clínica y Valoración Médica Ocupacional: Una vez se tengan los resultados de las valoraciones se debe realizar certificado médico indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieren adoptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor. Se debe entregar al supervisor del contrato constancia de recibido de la entrega al usuario atendido de las copias de los certificados y exámenes de apoyo y complementarios realizados. (Resultado de la valoración integral, en el formato ajustado a los requerimientos del contratante, contemplando lo señalado en la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de Protección Social). El médico evaluador le deberá entregar copia de cada una de las evaluaciones medicas ocupacionales practicadas y el resultado de exámenes de apoyo y complementarios al usuario atendido. Se debe consignar en la Historia Ocupacional los datos de los profesionales (médicos y otros profesionales de la salud) y se realizará la custodia y guarda de acuerdo con la normatividad vigente. (Custodia de la Historia Clínica Ocupacional: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1843 de2025, la custodia de la Historia Clínica Ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención. Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la custodia y la guarda de la Historia Clínica Ocupacional. En el evento que EL CONTRATANTE no tenga médicos a su servicio, la custodia le corresponderá a la IPS que prestó el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales). • RESULTADO DE LA VALORACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL: El CONTRATISTA entregará el resultado de la valoración médica ocupacional (Concepto Médico Ocupacional) ajustado de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio del Trabajo según concepto con radicado No. 02EE2018410600000012446 del 20/09/2018 a cada usuario atendido, dejando constancia de la entrega en la correspondiente planilla. Así mismo remitir el concepto médico ocupacional en original y medio magnético, así como la copia de la planilla firmada por cada funcionario que recibió el concepto al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de UPRES valle del cauca. Nota: La información remitida, deberá corresponder al resultado de la valoración integral, en el formato ajustado a los requerimientos del contratante, contemplando lo señalado en la Resolución No. 1843 de 2025 del Ministerio de Protección Social. • Condiciones de confidencialidad: Bajo ninguna circunstancia el empleador puede ejercer la custodia de las Historias Clínicas Ocupacionales. El acceso a la Historia Clínica Ocupacional, será permitido para los empleadores, siempre y cuando estos cuenten con autorización por escrito del empleado y en la cual expresamente indiquen la facultad de acceder a una copia de la Historia Clínica. A la historia clínica ocupacional podrán también acceder, mediante solicitud dirigida al CONTRATISTA, quien es el responsable de su custodia, así: □ Autoridades judiciales. □ Personas autorizadas por el trabajador, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos. □ El médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional. □ La entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador. En caso de muerte del paciente, podrán acceder a una copia de la Historia Clínica Ocupacional, el cónyuge, compañero (a) permanente, hijos y causahabientes. El contratista debe entregar al supervisor del contrato una constancia de la custodia de las historias clínicas ocupacionales. Para lo cual el CONTRATISTA diligenció en su oferta el anexo Acuerdo de Confidencialidad, el cual hace parte integral del presente contrato.
5	El CONTRATISTA debe asegurar que la información socio demográfico, laboral y clínico correspondiente al examinado es registrada en la historia clínica y en la base de datos de remisión periódica, de manera oportuna, adecuada y completa. La información mínima requerida es la contenida en la Resolución No. 1843 de 2025 y normas que la modifiquen o sustituyan.
6	Remisión: Una vez el médico analice los exámenes de apoyo (valoración osteomuscular, optométrica, entre otras) y complementarios en caso de solicitarse, se deberá informar al trabajador de los resultados y hacer entrega de los mismos y si lo amerita se entregará remisión médica para que realice trámite ante la respectiva Entidad Prestadora de servicios de Salud.
7	Prescripción u orden médica, optométrica otros: En los casos de requerirse formulación y/o corrección por algún defecto refractivo entre otros, se le entregará al usuario atendido la prescripción y/o formula optométrica respectiva u otros, sin configurarse obligación por parte de la IPS o la Dirección de Sanidad-Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, de la atención en salud por este aspecto o alguno relacionado.

	El usuario podrá tramitarlo ante su EPS correspondiente con la remisión de que trata el ítem anterior.
8	En el momento de asistir el usuario a la prestación del servicio, deberá verificar en base de datos que será entregada por parte de Talento Humano de la unidad contratante, donde se indica el tipo de valoración médica y exámenes a realizar, según profesiograma previamente entregado al CONTRATISTA por parte del Médico de SST Valle del Cauca, para lo cual el CONTRATISTA, deberá confirmar con el original del documento de identidad, dejando fotocopia del mismo, firma y registrando huella dactilar de índice derecho del usuario, previo a la realización de la valoración médico ocupacional, en documento que servirá de soporte para la presentación de la factura.
9	Los informes en medio físico y magnético que debe entregar el CONTRATISTA y/o SUPERVISOR por cada centro de trabajo del CONTRATANTE deben contener como mínimo la siguiente información: Variables demográficas (Género, Edad, Estado civil, lugar de nacimiento, nivel de escolaridad, cargo laboral, composición familiar) Hábitos de vida Actividad física y sedentarismo Hábitos nocivos consumo de cigarrillo Hábitos nocivos consumo de bebidas alcohólicas Distribución por tipo de examen laboral Distribución según examen osteomuscular Distribución de resultados de laboratorios clínicos Distribución de resultados de valoraciones complementarias (audiometría, espirometría, optometría…) Antecedentes de exposición a peligros laborales o Accidente laboral Antecedentes de Enfermedad laboral Clasificación de los trabajadores de acuerdo los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica (SVE) Descripción epidemiológica Antecedentes personales Antecedentes familiares Antecedentes quirúrgicos Antecedentes traumáticos personales Condiciones de salud por sistemas Conclusiones Estrategias de intervención. Deben ser elaborados y firmados por Médico del CONTRATISTA titulado con especialización y/o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo SST o Medicina del Trabajo, con Licencia en SST vigente expedida por la autoridad correspondiente. El cual deberá ser entregado máximo a los 8 días de terminado las evaluaciones medicas ocupacionales Así mismo se debe entregar un informe consolidado con los resultados de todo el personal valorado con los ítems descritos anteriormente. **El oferente que resulte adjudicado debe presentar al supervisor de contratos un documento en el cual se certifique la realización y entrega del resultado de los exámenes a cada trabajador.**
10	El CONTRATISTA deberá entregar de manera obligatoria un informe mensual de evaluación general de la ejecución del presente contrato en medio magnético, así: □ Porcentaje de ejecución del contrato acumulado general y por unidad □ Grado y nombre del usuario a quien se le realizaron las valoraciones médicas, apoyo y complementarias por unidad □ Número de usuarios valorados por unidad Total de exámenes médicos, de apoyo, complementarios realizados por centro de trabajo
11	El CONTRATISTA deberá entregar de manera obligatoria en medio magnético y físico al responsable de SG-SST Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, el informe gerencial del diagnóstico de salud de las valoraciones realizadas de manera acumulada mensualmente, una vez se dé carta de inicio del contrato y al final del mismo, en el que se contemple como mínimo lo establecido en el artículo 20 de la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de la Protección Social. De acuerdo con lo exigido en el ítem 4.1 del presente anexo, el cual se realizará por unidad.
12	El CONTRATISTA deberá remitir en medio magnético la base de datos del personal valorado con los resultados y el concepto, diligenciada mes a mes y remitida al supervisor del contrato.
13	El CONTRATISTA debe desplazar a los profesionales idóneos para la realización de los evaluaciones médicos ocupacionales y los exámenes de laboratorio, a los centros de trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca ubicados en los municipios Cali (sede norte y sede sur), Palmira, Buga, Tuluá, Roldanillo y Buenaventura para lo cual debe contar con la capacidad propia o contratada del recurso humano, elementos necesarios y suficientes (batas desechables, sábanas desechables para camillas por cada paciente) para garantizar el cumplimiento del contrato. Se solicita que el profesional destinado para la realización de las valoraciones médicas cuente con un año de experiencia en la Especialidad en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo con licencia en Salud Ocupacional y debe entregar el certificado anexa a la propuesta.
14	El CONTRATISTA se compromete durante la ejecución de contrato a cumplir con las características y objetivos del Decreto 2923 de 2011, en virtud de lo cual deberá contar con las Normas, políticas, procedimientos, protocolos y guías de trabajo tanto de los procesos asistenciales y administrativos, así como para los procedimientos del sistema de información y atención de usuarios, disponibles para satisfacer las necesidades y expectativas. Lo cual podrá ser requerido por el supervisor del contrato.
15	Los exámenes son extra murales deben realizarse en las instalaciones de cada uno de los centros de trabajo de la UPRES Valle del Cauca: la cantidad de funcionarios en cada unidad son los siguientes: Cali Sede Norte y Sede Sur (350), Palmira (13), Buga (7), Tuluá (22), Roldanillo (6) y buenaventura (6). **Nota: la cantidad de funcionarios relacionados anteriormente es un valor aproximado que podrá variar durante la ejecución del contrato**.

16	**VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES (periódicos, post incapacidades, y egresos):** Médico titulado Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.
17	**EXÁMENES – VALORACIONES OPTOMÉTRICAS:** Médico titulado y/o Optómetra, Especialista en Salud Ocupacional
18	**EXÁMENES DE LABORATORIO COMPLEMENTARIOS:** Auxiliar de enfermería - Actividades: Toma de muestras.
19	**EXÁMENES DE LABORATORIO COMPLEMENTARIOS:** Bacteriólogo - Actividades: Análisis de muestras tomadas y supervisión general del proceso de toma de muestras.
20	NOTA 1: En todas las sedes en donde se prestará el servicio el contratista garantiza que los profesionales cumplen con los mismos perfiles exigidos en el pliego de condiciones, lo cual verificará el supervisor del contrato. NOTA 2: En caso que por necesidad del contratista alguno de los profesionales sea remplazado, el nuevo personal deberá cumplir con el perfil requerido en el pliego de condiciones.
21	El CONTRATISTA cuenta con la Licencia en Salud Ocupacional vigente de los establecimientos, expedida por la respectiva Secretaria de Salud donde se prestará el servicio objeto del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 4502 de 2012 (diciembre 28) del Ministerio de Salud y Protección "Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional". Para lo cual deberá anexar copia de la misma
22	El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo), relacionado en el **anexo 8 formularios de compromiso Ambiental.**

OTROS REQUISITOS HABILITANTES, SEGÚN LINEAMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	EL OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y las evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
2	❖ EL OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N° 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

LINEAMIENTOS EN MATERIA AMBIENTAL

ITEM	DESCRIPCION
1	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
3	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
4	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.
5	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	% DESCUENTO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES PERIÓDICOS, POST INCAPACIDADES Y EGRESOS, EXÁMENES DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATO VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, EN LOS MUNICIPIOS DE CALI, PALMIRA, BUGA, TULUÁ, ROLDANILLO Y BUENAVENTURA.**	**30 %**

Los valores quedaran de la siguiente manera incluido el iva y descuento del 30 % ofertado

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD FATIMA Y ESPCO CLINICA DEVAL (CALI)					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**PRECIOS**		**valor total Incluido el 30% de descuento**
			UNITARIO	**valor UNITARIO Incluido el 30% de descuento**	
1	Valoraciones ocupacionales con enfasis osteomuscular	320	$ 26.717	$ 18.702	$ 5.984.640
2	Valoraciones ocupacionales con enfasis cardiovascular (Escala de Framingham y NYHA)	10	$ 28.167	$ 19.717	$ 197.170
3	Visiometria	312	$ 14.297	$ 10.008	$ 3.122.496
4	Optometria	18	$ 16.822	$ 11.775	$ 211.950
5	Glicemia	15	$ 11.953	$ 8.367	$ 125.505
6	Cretinina	20	$ 12.554	$ 8.788	$ 175.760
7	Colesterol total	20	$ 10.960	$ 7.672	$ 153.440
8	Trigliceridos	20	$ 10.793	$ 7.555	$ 151.100
9	Cuadro hematico	10	$ 15.501	$ 10.851	$ 108.510
10	Perfil lipidico total	8	$ 29.379	$ 20.565	$ 164.520
11	Prueba de tuberculina	12	$ 56.659	$ 39.661	$ 475.932
12	Examen de ingreso	6	$ 31.128	$ 21.790	$ 130.740
13	Examen de egreso	6	$ 31.239	$ 21.867	$ 131.202
14	Audiometria	22	$ 17.773	$ 12.441	$ 273.702
15	Hemograma tipo V	45	$ 15.657	$ 10.960	$ 493.200
16	Extendido de sangre periferica	45	$ 12.932	$ 9.052	$ 407.340
17	Perfil renal (BUN, creatinina)	45	$ 25.403	$ 17.782	$ 800.190
18	Perfil hepatico (TGO-TGP-GGT)	45	$ 32.777	$ 22.944	$ 1.032.480
19	Perfil tiroideo (TSH-T3-T4)	45	$ 61.232	$ 42.862	$ 1.928.790
20	Electrocardiograma	14	$ 32.970	$ 23.079	$ 323.106
21	Examen post incapacidad	1	$ 65.532	$ 45.872	$ 45.872
22	Prueba de embarazo previo consentimiento informado	4	$ 16.740	$ 11.718	$ 46.872
TOTAL					**$ 16.484.517**

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD PALMIRA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**			**valor total Incluido el 30% de descuento**
			UNITARIO	**valor UNITARIO Incluido el 30% de descuento**	
1	Valoraciones ocupacionales con enfasis osteomuscular	13	$ 35.756	$ 25.029	$ 325.377
2	Visiometria	13	$ 21.320	$ 14.924	$ 194.012
3	Glicemia	3	$ 17.268	$ 12.088	$ 36.264
4	Creatinina	2	$ 16.268	$ 11.388	$ 22.776
5	Colesterol total	2	$ 15.373	$ 10.761	$ 21.522
6	Trigliceridos	2	$ 15.242	$ 10.669	$ 21.338
7	Cuadro hematico	2	$ 20.682	$ 14.477	$ 28.954
8	Hemograma tipo V	1	$ 21.337	$ 14.936	$ 14.936
9	Perfil tiroideo (TSH-T3-T4)	1	$ 65.929	$ 46.150	$ 46.150
10	Extendido de sangre periferica	1	$ 17.512	$ 12.258	$ 12.258
11	Perfil hepatico (TGO-TGP-GGT)	1	$ 40.174	$ 28.122	$ 28.122
12	Perfil renal (BUN, creatinina)	1	$ 28.546	$ 19.982	$ 19.982
13	Prueba de embarazo previo consentimiento informado	1	$ 21.046	$ 14.732	$ 14.732
					$ 786.423

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BUGA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**PRECIOS**		**valor total Incluido el 30% de descuento**
			UNITARIO	**valor UNITARIO Incluido el 30% de descuento**	
1	Valoraciones ocupacionales con enfasis osteomuscular	7	$ 40.389	$ 28.272	$ 197.904
2	Valoraciones ocupacionales con enfasis cardiovascular (Escala de Framingham y NYHA)	2	$ 41.224	$ 28.857	$ 57.714
3	Audiometria	2	$ 25.036	$ 17.525	$ 35.050

4	Visiometria	7	$ 22.268	$ 15.588	$ 109.116
5	Optometria	2	$ 25.036	$ 17.525	$ 35.050
6	Glicemia	2	$ 18.294	$ 12.806	$ 25.612
7	Creatinina	2	$ 15.255	$ 10.679	$ 21.358
8	Colesterol total	4	$ 16.914	$ 11.840	$ 47.360
9	Trigliceridos	4	$ 16.861	$ 11.803	$ 47.212
10	Cuadro hematico	2	$ 23.451	$ 16.416	$ 32.832
11	Electrocardiograma	2	$ 43.393	$ 30.375	$ 60.750
TOTAL					**$ 669.958**

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD TULUA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIOS DE MERCADO	valor UNITARIO Incluido el 30% de descuento	valor total Incluido el 30% de descuento
			UNITARIO		
1	Valoraciones ocupacionales con enfasis osteomuscular	22	$ 45.273	$ 31.691	$ 697.202
2	Valoraciones ocupacionales con enfasis cardiovascular (Escala de Framingham y NYHA)	2	$ 46.180	$ 32.326	$ 64.652
3	Visiometria	22	$ 23.135	$ 16.195	$ 356.290
4	Optometria	2	$ 25.036	$ 17.525	$ 35.050
5	Glicemia	2	$ 20.396	$ 14.277	$ 28.554
6	Cretinina	3	$ 20.545	$ 14.382	$ 43.146
7	Colesterol total	4	$ 18.045	$ 12.632	$ 50.528
8	Trigliceridos	4	$ 18.045	$ 12.632	$ 50.528
9	Cuadro hematico	3	$ 24.119	$ 16.883	$ 50.649
10	Audiometria	2	$ 33.970	$ 23.779	$ 47.558
11	Electrocardiograma	2	$ 32.400	$ 22.680	$ 45.360
TOTAL					**$ 1.469.517**

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD ROLDANILLO

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRECIOS DE MERCADO		valor total Incluido el 30% de descuento
			UNITARIO	valor UNITARIO Incluido el 30% de descuento	
1	Valoraciones ocupacionales con enfasis osteomuscular	6	$ 52.014	$ 36.410	$ 218.460
2	Visiometria	5	$ 27.581	$ 19.307	$ 96.535
3	Optometria	1	$ 38.500	$ 26.950	$ 26.950
4	Colesterol total	1	$ 21.436	$ 15.005	$ 15.005
5	Trigliceridos	1	$ 21.446	$ 15.012	$ 15.012
6	Cuadro hematico	1	$ 25.543	$ 17.880	$ 17.880
7	Audiometria	1	$ 34.220	$ 23.954	$ 23.954
8	Electrocardiograma	1	$ 47.400	$ 33.180	$ 33.180
	TOTAL				**$ 446.976**

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BUENAVENTURA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIOS DE MERCADO		valor total Incluido el 30% de descuento
			UNITARIO	valor UNITARIO Incluido el 30% de descuento	
1	Valoraciones ocupacionales con enfasis osteomuscular	6	$ 62.211	$ 43.548	$ 261.288
2	Visiometria	5	$ 32.089	$ 22.462	$ 112.310
3	Optometria	1	$ 39.969	$ 27.978	$ 27.978
4	Colesterol total	1	$ 26.370	$ 18.459	$ 18.459
5	Trigliceridos	1	$ 26.335	$ 18.435	$ 18.435
6	Cuadro hematico	1	$ 31.768	$ 22.238	$ 22.238
7	Audiometria	1	$ 37.546	$ 26.282	$ 26.282
8	Electrocardiograma	1	$ 84.397	$ 59.078	$ 59.078
	TOTAL				**$ 546.068**

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto para el presente proceso es de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($20.403.459) MONEDA LEGAL COLOMBIANA VIGENCIA 2026**. para la Unidad Prestadora de salud Valle del Cauca.

Nota1: el porcentaje de descuento del 30 % ofertado por la entidad **IPS EXAM SALUD OCUPACIONAL Y CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A.S**, equivalente a **$ 8.745.827** serán reintegrados al presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, a cargo del **CDP** N**ro. 123826**. cuya adjudicación se realizo por el Valor Total De La Oferta Presentada Por El Contratista.

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Grupo administrativo y financiero o quien haga sus veces en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al grupo administrativo y financiero de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Titulo cuarto del Decreto Reglamentario del sector trabajo No. 1072 del 250515, especialmente frente a la implementación y seguimiento del SG-SST
11. El contratista deberá contar con un proceso de gestión ambiental que garantice el mínimo impacto ambiental con motivo del desarrollo de sus actividades al interior de los ESPRI de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
13. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020"
14. En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, las siguientes:

1.) Procurar el cuidado integral de su salud.
2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5.) Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6.) Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social los adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
7.) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud.
8.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivad del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

15. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajadores.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

1. La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, se compromete a efectuar el pago del valor del contrato en el plazo convenido y expedir el recibo a satisfacción de la correspondiente de los Equipos incluidos en el proceso.

2. Los valores facturados serán los que aparecen en la oferta, los cuales hacen parte integral de este contrato y permanecerán vigentes durante toda la vigencia o periodo de ejecución del contrato, sin ningún tipo de modificación.
3. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
4. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
6. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
10. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
11. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
12. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma que el Ministerio de Hacienda disponga para tal fin, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA; esto dando cumplimiento a la Guía acceso al sistema de facturación electrónica del SIIF Nación validador de factura electrónica – VFE

El presente Contrato No. 100-7-200509/2026 se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes mediante firma electrónica en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el apartado Valor legal y probatorio de los documentos electrónicos, de la Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

LA POLICÍA NACIONAL

Capitan. LIZETH PERDOMO MORENO
C.C. N° 1.109.069.875 de Santa Isabel
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	AREAD GRUCO	SI. YURANY ANGULO ANGULO	
REVISADO PARA FIRMA POR	AREAD GRUCO	IJ. LIBARDO JOSE TULCANEZ ECHEVERRIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE AREAD	CT. DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	SI. ANGELICA MARIA LEMOS	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG. CAROLINA DIEZ NARANJO	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10 Norte No. 16N-21,
Deval.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co